CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2024 /MDT-A.

Tamarindo, 15 de Enero del 2024

VISTO:

El INFORME N° 009-2024- IT-ARQ.NJRN -MDT, emitido por el Jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural MDT e Inspector de la Actividad y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023- TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el Artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que: "Al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial.";

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDT.A.-

Que, los literales a), b), c), y d) del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas; Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el literal a) del artículo del acotado Manual, establece como función general del Programa "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE del 22 de febrero de 2023, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;7 NORMAS LEGALES Jueves 20 de abril de 2023 El Peruano / Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 3-Ámbito de atención especial o interés público, lo siguiente: "Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa, en el marco del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, los cuales presentan brechas económicas y/o sociales; así como, en aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de dialogo o coordinación sectorial, intersectorial e intergubernamental. Bajo esta modalidad, podrán cofinanciamiento y/o financiarse Proyectos de Inversión y/o Actividades de Intervención Inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o crédito suplementario por un monto de S/ 123 585,000,00 (Ciento Veinte Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Soles).

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDT.A.-

Que, a través de la Resolución Directoral N°178- 2023-TR, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 31.1 la del artículo 31 de la Ley N° 31728, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, S/ 123 585,000,00 (Ciento Veinte Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Soles),a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 421-2023- TR (09/11/2023) que Aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y cuatro (64) convenios con el objeto de financiar la ejecuci6n de Actividades de Intervenci6n Inmediata elegibles (AII-68), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fen6meno El Nino, y sus respectivas prorrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089 y 110-2023-PCM, por el importe total de S/ 6 354 477,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resoluci6n ministerial.

Que, mediante OFICIO N° 0319-2023-MDT de fecha 10 de Octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Tamarindo, mediante su representante legal, Alcalde Sr. HERNAN FARIAS MEDINA, presenta la ficha técnica de AII "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA, TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". NUMERO DE CONVENIO N°39-0033-AII-68.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 245 – 2023 - MDT de fecha 15/11/2023 se aprueba la ficha técnica AII "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA, TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Numero de CONVENIO N°39-0033-AII-68, con un Costo total de la AII para el financiamiento de: S/.99,594.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CUATRO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023.

Que, mediante CARTA Nº 003 – 2024 MDT/ R.T. ARQ.ACI de fecha 12 de Enero del 2024; El Arq. ANTONIO CHIROQUE INGA, Responsable Técnico de la AII remite para su aprobación mediante apto resolutivo; la Rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA, TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Numero de CONVENIO N°39-0033-AII-68, habiéndose ejecutado durante el periodo del 29 de Noviembre al 21 de Diciembre del 2023. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, presenta la siguiente documentación:

1. <u>*DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:*</u>

- *Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.*
- *Copia fedateada de la orden de servicio del RT, copias de los contratos y órdenes de servicio respectivos.*
- *Documento de la designación del IA, de haber habido reemplazante (s), copia del documento de designa ion del nuevo IA.*
- *Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.*

.... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDT.A.-

- *Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada).*
- *Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII*

2. ***DOCUMENTOS TÉCNICOS:***

- *Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13).*
- *Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.*
- *Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE-04).*
- *Copia fedateada y/o autenticada del CO.*
- *Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).*

3. ***DOCUMENTOS FINANCIEROS:***

- *Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11).*
- *Copias de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE, facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán estar visados por las áreas de Contabilidad o Tesorería o Administración del OE, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar las hojas de pago a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas para el pago de compensación económica a los participantes de acuerdo al clasificador – 2.3.2.7.5.9 "Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales" – (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes)*
- *Copia de la póliza de seguros.*
- *Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF – Modulo de Proceso Presupuestario).*
- *Reporte de Registro SIAF - GASTO (Formato A).*
- *Reporte del estado de la Ejecución Presupuestaria de la AII (fuente SIAF). De existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o Tesorería o Administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas.*

Que, mediante ***INFORME N° 009-2024- IT-ARQ.NJRN -MDT****, de fecha 15 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y a la Vez Inspector*

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDT.A.-

Técnico de la Actividad, presenta la Rendición de Cuentas de la ***AII" LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA, TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Numero de CONVENIO N°39-0033-AII-68****, y solicita emisión de resolución de alcaldía habiéndose cumplido con la metas físicas establecidas en la fecha técnica al 100% del avance físico, un gasto ejecutado de* ***S/.98,754.39*** *que representa un* ***99.16%*** *y un saldo financiero de* ***S/ 839.61*** *que representa el* ***0.84%****. Asimismo, se deberá efectuar los actos correspondientes para la devolución de los saldos de* ***S/839.61****; de la actividad a favor del* ***Programa "Llamkasun Perú", según Convenio N° 39-0033-AII-68****. Así mismo sugiere proyectar resolución de alcaldía de Aprobación de la* ***Liquidación Técnica Financiera de la Actividad*** *de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA, TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Numero de CONVENIO N°39-0033-AII-68.*

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* ***APROBAR,*** *la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata:* ***"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA, TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Numero de CONVENIO N° 39 – 0033 – AII - 68,*** *ejecutada durante el ejercicio presupuestal del año 2023, por el monto total de* ***S/ 98,754.39 (Noventa Ocho Mil Setecientos Cincuenta Cuatro con 39/100 Soles)*** *y un saldo financiero de* ***S/ 839.61 (Ochocientos Treinta y Nueve con 61/100 Soles),*** *de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER,*** *a la Oficina de Presupuesto a través de la Unidad de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la Devolución del Saldo de la transferencia realizada por el importe de* ***S/839.61 (Ochocientos Treinta y Nueve con 61/100 Soles),*** *a favor del Programa "Llamkasun Perú".*

ARTÍCULO TERCERO: ***DEVOLVER*** *y* ***ENCARGAR*** *al Área de Desarrollo Urbano y Rural, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.*

ARTÍCULO CUARTO: ***NOTIFICAR,*** *la presente Resolución al Programa "Llamkasun Perú", Inspector de la Actividad y Responsable Técnico y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

C.C

- *GERENCIA*
- *INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL*
- *ARCHIVO*